



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC: 0041923/2011

VISTO:

El Reglamento de Enseñanza vigente en lo que se refiere al Sistema de Promoción, artículos 20; 21 y 22;

Que en el plan de Estudio vigente de las carreras que se dictan en la Facultad y en la propuesta de adecuación del plan de estudio de la Licenciatura en Química elevada a la CONEAU existen asignaturas que se desarrollan en 40 horas o menos;

CONSIDERANDO:

Que es inconveniente para estas asignaturas de carga horaria reducida llevar adelante el sistema de promoción de acuerdo a como lo indica el artículo 21 del Reglamento de Enseñanza en lo que se refiere al número de evaluaciones parciales necesarias para promocionar una asignatura;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento (fs. 2 y 3 respectivamente);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que el sistema de promoción para asignaturas que se desarrollen en 40 horas o menos, se lleve a cabo mediante sólo una evaluación. Esta evaluación deberá receptarse en alguno de los dos periodos establecidos por el calendario académico para la recepción de parciales de promoción. Establecer además, que las evaluaciones de las actividades prácticas podrán incluirse en el cálculo de la nota final de promoción, todo lo cual deberá haberse explicitado en el plan de actividades.

Artículo 2º: La aprobación de estas asignaturas por el sistema de promoción se obtendrá con una nota de 6 (seis) puntos o más en la evaluación a la que se refiere el artículo 1 de la presente, habiendo alcanzado la condición de regular.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

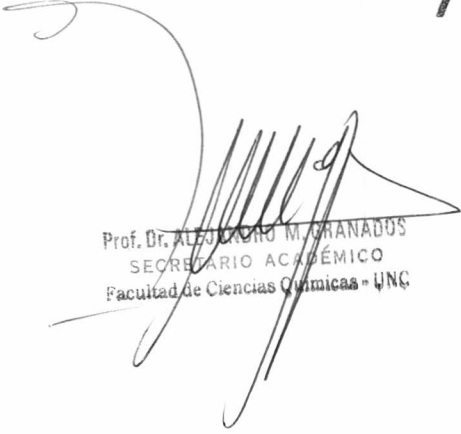
EXP-UNC: 0041923/2011

Artículo 3º: La evaluación de promoción tendrá opción a una (1) recuperación en un todo de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Enseñanza vigente.

Artículo 4º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN N° 793



Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC